



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
DE SU FIRMA

Abog. Rocío Bastidas Hinostroza
SECRETARÍA GENERAL
REG. Nº _____ FECHA: 26 AGO. 2021

Resolución Gerencial General Regional

Nº 499 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 24 AGO 2021

VISTO: El Informe N° 966-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1934955 y Reg. Exp. N° 1456643 y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E 901 Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 Chinchipampa, 911 San Juan de Buena Vista, 912 Sachacopata, 913 Millpo Surcubamba, 907 Huaccayrumi, 908 Chuyapata Salcahuasi y 909 Palcayacu, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP. N° 255652, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 308-1367 Unidad de Gestión Educativa Surcubamba -Tayacaja - Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 310-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo del 2021, se conformó y con Resolución Gerencial General Regional N° 400-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de julio del 2021, se reconfirmó la comisión de transferencia del proyecto de infraestructura educativa: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E 901 Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 Chinchipampa, 911 San Juan de Buena Vista, 912 Sachacopata,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nº 499 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 24 AGO 2021

913 Millpo Surcubamba, 907 Huaccayrumi, 908 Chuyapata Salcahuasi y 909 Palcayacu, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 255652, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Gobierno Regional Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 308-1367 Unidad de Gestión Educativa Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica;



Que, así con fecha 19 de julio del 2021, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E 901 Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 Chinchipampa, 911 San Juan de Buena Vista, 912 Sachacopata, 913 Millpo Surcubamba, 907 Huaccayrumi, 908 Chuyapata Salcahuasi y 909 Palcayacu, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 255652, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Gobierno Regional Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 308-1367 Unidad de Gestión Educativa Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica; donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación final técnica financiera, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 477-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de noviembre del 2020, con un costo de inversión de S/ 8'925,252.72 (Ocho Millones Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 72/100 Soles);



Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 966-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de agosto del 2021, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E 901 Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 Chinchipampa, 911 San Juan de Buena Vista, 912 Sachacopata, 913 Millpo Surcubamba, 907 Huaccayrumi, 908 Chuyapata Salcahuasi y 909 Palcayacu, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 255652, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Gobierno Regional Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 308-1367 Unidad de Gestión Educativa Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;



Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E 901 Cochabamba Chico - Huachocolpa, 910 Chinchipampa, 911 San Juan de Buena Vista, 912 Sachacopata, 913 Millpo Surcubamba, 907 Huaccayrumi, 908 Chuyapata Salcahuasi y 909 Palcayacu, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2190838, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Gobierno Regional Huancavelica - Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 308-1367 Unidad de Gestión Educativa



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**



26 AGO 2021

Resolución Gerencial General Regional

Nº 493 - 2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 24 AGO 2021,

Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 19 de julio del 2021, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 310-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo del 2021 y reconfirmada con Resolución Gerencial General Regional Nº 400-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de julio del 2021.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Surcubamba -Tayacaja - Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

